



**Resolución del Consejo Universitario
n.º 013-2011-CU-UNAP
Iquitos, 25 de mayo de 2011**

VISTO:

El acta de sesiones del Consejo Universitario, de la sesión extraordinaria n.º 005-SE-CU realizada el 05 de mayo de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, el rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ha convocado a sesión extraordinaria n.º 005-SE-CU del Consejo Universitario, para el 05 de mayo de 2011, para tratar la agenda relacionada con el escrito de fecha 08 de abril de 2011, presentado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre el proceso de evaluación docente, pidiendo que se declare la nulidad de las resoluciones rectorales que regulan este proceso;

Que, el tema relacionado a la evaluación docente ha sido discutido en varios consejos universitario, habiendo sido aprobado continuar con el proceso de evaluación a los docentes;

Que, teniendo en cuenta el informe legal que sustenta este proceso, el consejo Universitario acordó declarar improcedente el recursos sobre nulidad de la Resolución Rectoral n.º 005-2010-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2010, que aprueba el Reglamento de Evaluación Docente, la Resolución Rectoral n.º 0393-2011-UNAP, del 09 de febrero de 2011, que designa la Comisión Externa para el proceso de evaluación, la resolución Rectoral n.º 0581-2011-UNAP, del 10 de marzo de 2011, que aprueba el cronograma de actividades para el proceso de evaluación con fines de ratificación, promoción o separación de los docentes principales de la UNAP, la Resolución Rectoral n.º 0806-2011-UNAP, del 01 de abril de 2011, que modifica la Resolución Rectoral n.º 0581-2011-UNAP, sobre cronograma de actividades, y contra el acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 24 de marzo de 2011 que ratificó la Comisión externa y todas aquellas que se opongan a la Ley Universitaria y sus Estatutos, presentado por don Alberto García Ruiz, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sudunap);

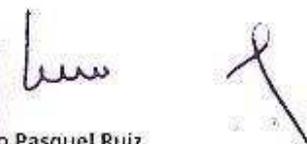
Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente el recurso sobre nulidad de la Resolución Rectoral n.º 005-2010-CU-UNAP, del 30 de diciembre de 2010, que aprueba el Reglamento de Evaluación Docente, la Resolución Rectoral n.º 0393-2011-UNAP, del 09 de febrero de 2011, que designa la Comisión Externa para el proceso de evaluación, la resolución Rectoral n.º 0581-2011-UNAP, del 10 de marzo de 2011, que aprueba el cronograma de actividades para el proceso de evaluación con fines de ratificación, promoción o separación de los docentes principales de la UNAP, la Resolución Rectoral n.º 0806-2011-UNAP, del 01 de abril de 2011, que modifica la Resolución Rectoral n.º 0581-2011-UNAP, sobre cronograma de actividades, y contra el acuerdo de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario del 24 de marzo de 2011 que ratificó la Comisión externa y todas aquellas que se opongan a la Ley Universitaria y sus Estatutos, presentado por don Alberto García Ruiz, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (Sudunap), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR


María Isabel Mauzy Laura
SECRETARIA GENERAL